Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022).

*Ejecutivo 25817-40-89-001-**2021-00283**-00*
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: JAVIER AVILAN MORENO

Verificada la documentación que antecede, pese a que el demandado fue citado en debidamente de conformidad al artículo 291 del C.G.P, el mismo no ha comparecido a notificarse.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que adelante las gestiones tendientes a notificar al demandado de conformidad al artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. **0026** de **AGOSTO 17 de 2022**, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b50f3d8421b2ecfc2e9f2b11bef9b834e1fefac60d099b882affa30c7973eb**

Documento generado en 16/08/2022 04:15:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica